



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Alfonso Jaimes Bernal |
| Demandado: | Johanna Hernández Higuera |
| Radicado: | No. 11001 40 03 022 2021 00399 00 |
| Decisión: | Corre traslado - Niega solicitud de terminación |

Obra en el plenario solicitud de terminación por pago allegada por la parte demandada, acompañada de dos (2) constancias de depósito judicial por valor total de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS (\$112.606.000,00), las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para todos los efectos a que haya lugar.

En cuanto a la petición elevada, se **NIEGA** la solicitud de terminación por pago, por cuanto no se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G. del P., habida cuenta que, encontrándose liquidaciones en firme del crédito y de las costas, el ejecutado deberá presentar la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, lo cual se echa de menos en el presente asunto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor consignado no cubre la totalidad del monto adeudado por concepto de crédito y costas liquidadas y aprobadas en el trámite en estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°104.

Bogotá, 25 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3587896384ab45b8c91905b78bf87d286e5927964779fa088ca128ac4a4d417**

Documento generado en 22/07/2022 11:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>